Ministerio de Energía

CONVOCA A PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS BAJO EL MODELO DE EMPRESAS DE SERVICIOS ENERGÉTICOS (ESCO) Y APRUEBA REQUISITOS DE POSTULACIÓN, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA "GESTIONA ENERGÍA".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 73

SANTIAGO, 0 5 JUN 2018

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 2 A, del Ministerio de Energía, de 12 de marzo de 2018, que nombra a don Ricardo Irarrázabal Sánchez como Subsecretario de Energía; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético, función que incluye el desarrollo de iniciativas que apoyen el fomento de la eficiencia energética.
- 2. Que mediante Decreto N° 151, de fecha 31 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía, se aprobó un Convenio de Transferencia de Recursos con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en adelante, la "Agencia", para la ejecución, dentro de otras, de la iniciativa denominada "Eficiencia Energética en Edificaciones Existentes", cuyo objetivo apuntó a asistir, promover y facilitar la integración de componentes de eficiencia energética en las distintas etapas del desarrollo de proyectos. Posteriormente, con fecha 1 de diciembre de 2017, mediante Decreto N° 115, se aprobó una modificación al referido convenio, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 3. Que adicionalmente, mediante Decreto N° 36, de 20 de febrero de 2018, del Ministerio de Energía, se aprobó un Convenio de Transferencia de Recursos con la Agencia, en virtud del cual se comprometió la ejecución de recursos en su línea de edificación para difundir y apoyar la implementación de medidas de mejora de eficiencia energética en edificaciones existentes de uso público.
- 4. Que asimismo, mediante Resolución Exenta N° 55, de fecha 28 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Energía, se aprobaron los "Requisitos de postulación para la selección de edificios de servicios públicos en el marco de la Circular N°04, de 2016, del Ministerio de Energía, que imparte instrucciones para la aplicación de medidas de eficiencia energética en la administración pública".
- 5. Que a través de las iniciativas señaladas, la Subsecretaría de Energía, por medio de sus Divisiones de Eficiencia Energética y de Energías Renovables, ha impulsado la implementación de medidas de Eficiencia Energética y Energías Renovables, bajo el modelo de negocio de Empresas de Servicios Energéticos, en adelante, modelo "ESCO" (Energy Services Companies, por sus siglas en inglés), mediante el cual, la empresa de servicios energéticos realiza las inversiones necesarias para la implementación de las medidas de eficiencia energética y/o energías renovables y el Servicio Público paga dichas inversiones a través de los ahorros generados por la implementación de dichas

medidas. Así, la Subsecretaría ha apoyado el fomento a la eficiencia energética en el sector público, incluyendo a las municipalidades, priorizando aquellos edificios que utilicen tecnologías más ineficientes, para así modernizar sus instalaciones y reducir sus cuentas asociadas a consumos de energía.

- 6. Que resulta necesario ampliar la cobertura de asesoría y apoyo técnico que permita la implementación de medidas de eficiencia energética y energías renovables en edificaciones públicas.
- 7. Que para tales efectos es necesario establecer los requisitos de postulación y selección de edificios públicos para la convocatoria al proceso que se implementará el presente año 2018, mediante el cual, las instituciones seleccionadas se harán beneficiarias del apoyo y asesoría técnica de la Subsecretaría de Energía para la implementación de proyectos bajo el modelo ESCO.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE los siguientes requisitos de postulación y selección de edificios públicos en el marco de la iniciativa "Gestiona Energía", para implementar proyectos bajo el modelo ESCO, que se señalan a continuación:

"REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA GESTIONA ENERGÍA, PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS BAJO EL MODELO "ESCO".

I. ANTECEDENTES GENERALES

La iniciativa Gestiona Energía, del Ministerio de Energía, se compone de distintas etapas y lineamientos destinados a fomentar el buen uso de la energía en el sector público. Este objetivo se ha dividido en una meta de corto plazo que consiste en comenzar a monitorear los consumos de energía de los edificios para levantar una línea base de la situación del sector en el país y, una meta de largo plazo, que consiste en apoyar a las distintas instituciones en la implementación de mejoras de eficiencia energética en sus edificios.

Para dar cumplimiento a los objetivos de corto plazo se ha trabajado en las siguientes líneas:

- Capacitación de gestores energéticos para conformar una red de gestores que lideren la búsqueda de oportunidades de mejora y efectúen el reporte de consumo de energía de sus edificios.
- ii. Creación de la Plataforma "Gestiona Energía", www.gestionaenergia.cl, a través de la cual los gestores energéticos pueden capacitarse, ingresar la información de caracterización de sus edificios, reportar sus consumos de energía y solicitar apoyo para la implementación de medidas de eficiencia energética y energías renovables.
- iii. Creación del "Indicador para el Programa de Mejoramiento de la Gestión" (PMG) denominado "Índice de Eficiencia Energética" como un nuevo indicador transversal, expresado en kWh/m²/año, que tiene como objetivo central el monitoreo del consumo de energía en edificios del sector público.
- iv. Capacitación en conducción eficiente, a través de la cual se entregó conocimientos a cerca de 500 funcionarios públicos con labores de conducción de vehículos para que adoptaran mejores prácticas de manejo y así generaran ahorros en el consumo de combustible.

Con respecto a los objetivos de largo plazo, se han realizado acciones orientadas, principalmente, a la implementación de medidas de eficiencia energética y energías renovables con la finalidad de mejorar el uso de la energía en diferentes instituciones públicas, facilitando la implementación de las siguientes acciones bajo el modelo ESCO:

- i. Desarrollo del primer proyecto piloto de eficiencia energética bajo el modelo ESCO, correspondiente al recambio de las luminarias con tecnología LED, el cual fue realizado por la Subsecretaría de Energía mediante licitación pública aprobada por Resolución Exenta N° 193 A, de fecha 19 de julio de 2016.
- ii. Adjudicación del primer proyecto piloto de energías renovables bajo el modelo ESCO, correspondiente a la instalación de una planta solar fotovoltaica conectada a la red, realizado por la Subsecretaría de Servicios Sociales mediante la licitación pública ID 711841-36-LQ16.
- Desarrollo del primer programa de apoyo a servicios públicos, implementado mediante Resolución Exenta N°55, de 2017, de la Subsecretaría de Energía, mediante el cual se ha prestado apoyo técnico para la implementación de medidas de eficiencia energética y energías renovables a través del modelo ESCO. A dicho programa postularon 10 instituciones públicas que actualmente se encuentran recibiendo el apoyo técnico de la Subsecretaría de Energía.

Durante el año 2018, se espera continuar la línea de prestación de apoyo técnico a la implementación de contratos bajo el modelo ESCO, aumentando la cantidad de proyectos que reciban este beneficio de asistencia técnica en todas las etapas del proceso de implementación de las medidas.

II.- OBJETIVO

Seleccionar edificios públicos, incluidos los municipales, para que sean objeto de asesoría y apoyo técnico para la implementación de proyectos de eficiencia energética y energías renovables bajo el modelo ESCO, con la finalidad de hacer más eficiente sus consumos de energía.

III.- DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

Primera Etapa : POSTULACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS

Las instituciones cuyos edificios postulen al presente llamado deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Presentar una carta de compromiso, firmada por el Jefe de Servicio o Alcalde, mediante la cual se comprometa a implementar un proyecto de eficiencia energética y/o energía renovable, bajo el modelo ESCO, en el respectivo edificio público que esté postulando, para el caso de ser técnicamente viable. Esta carta deberá adjuntarse a la postulación y su contenido se detalla en el Anexo N°1 de la presente resolución.
- 2. Contar con al menos un gestor energético certificado a través de la plataforma de capacitación www.gestionaenergia.cl.
 - Para acreditar este requisito, la Subsecretaría de Energía revisará en la plataforma www.gestionaenergia.cl la certificación correspondiente al gestor energético indicado en el formulario de postulación.
- 3. Tener un gasto energético (electricidad y combustible) anual de, al menos, \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos). Para acreditar este consumo, el servicio público o municipalidad podrá postular un edificio de manera individual o más de un edificio, agrupando sus gastos energéticos. En caso de agrupar edificios, se permitirá un número máximo de 5 edificios por cada grupo. Además, cada edificio del grupo deberá tener un gasto energético anual mayor a \$5.000.000 de pesos y los edificios agrupados deberán estar ubicados en una misma comuna. Para acreditar este requisito el servicio público o municipalidad deberá registrar el o los edificios en la plataforma web www.gestionaenergia.cl y cargar las boletas de consumo de electricidad y combustibles desde enero de 2017 a la fecha.
- 4. El edificio postulado no podrá contar simultáneamente con todas las tecnologías que se indican: iluminación LED, calderas de condensación, bombas de calor, sistema de climatización de volumen refrigerante variable (VRV) y paneles fotovoltaicos.

5. El servicio público o municipalidad deberá postular a través de la plataforma web www.gestionaenergia.cl para sector público, en el banner "Apoyo a ESCOS", debiendo completar el formulario de postulación y subir toda la documentación solicitada. El link para acceder directamente a la postulación es el siguiente:

http://atencionciudadana.minenergia.cl/tramites/informacion/20

En caso de no cumplimiento de uno de los requisitos anteriormente indicados, el o los edificios postulados, quedará fuera del proceso de selección y será declarado inadmisible.

Segunda Etapa: SELECCIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS

Los edificios públicos que postulen y cumplan con los criterios de selección indicados en el título IV "Criterios de Selección de los Beneficiarios", serán seleccionados y pasarán a la etapa de "Análisis de Prefactibilidad Técnica del Edificio Seleccionado".

La Subsecretaría de Energía informará respecto de los resultados de la postulación a través de la plataforma web <u>www.gestionaenergia.cl</u>. En el documento de resultados se indicará la lista de edificios públicos seleccionados y una lista de espera, para el caso que la postulación supere los 40 edificios.

Los edificios públicos que postulen sólo podrán ser beneficiados con la asesoría técnica materia de la presente iniciativa si cumplen con las condiciones técnicas mínimas que se evaluarán en la etapa de "Análisis de Prefactibilidad Técnica del Edificio Seleccionado".

Tercera Etapa: ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD TÉCNICA DEL EDIFICIO SELECCIONADO

Una vez seleccionado el edificio, la Subsecretaría de Energía, en conjunto con la Agencia, realizarán un análisis de prefactibilidad técnica de la implementación de un proyecto bajo el modelo ESCO, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°2 de la presente resolución.

Como resultado de dicho análisis se enviará, mediante correo electrónico, un informe al gestor energético del edificio seleccionado, indicando si el edificio cuenta con las condiciones técnicas mínimas para realizar una intervención de eficiencia energética y/o energías renovables.

Aquellos edificios que no cuenten con las condiciones técnicas mínimas, serán descartados para participar de las etapas posteriores del proceso de selección.

En los casos en que se postule un grupo de edificios, de acuerdo a lo indicado en el número 3 de la "Primera Etapa: Postulación de los Edificios Públicos" y, uno o más edificios del grupo no presente las condiciones mínimas de prefactibilidad técnica, el grupo completo quedará descartado para participar de las etapas posteriores del proceso de selección.

Cuarta Etapa: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA CON LA AGENCIA

Los edificios públicos seleccionados y que cuenten con prefactibilidad técnica para implementar un proyecto bajo el modelo ESCO, deberán firmar un convenio de colaboración técnica con la Agencia, para recibir los servicios de asesoría y apoyo técnico para la implementación de la solución de eficiencia energética o de energía renovable. Dicho convenio establecerá el alcance del apoyo técnico y definirá las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Quinta Etapa: DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO

La primera asesoría y apoyo técnico a realizar por parte de la Agencia, corresponderá al estudio de diagnóstico energético del edificio beneficiado, en donde se determinarán los consumos de energía

según tipo de energético y uso, junto con una propuesta de medidas de eficiencia energética y energías renovables posibles de implementar bajo el modelo ESCO, evaluando el costo y eficiencia de las medidas.

Sexta Etapa: LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS BAJO EL MODELO ESCO

Las entidades beneficiarias de la iniciativa deberán convocar a una licitación pública para contratar los servicios de implementación de proyectos de eficiencia energética y/o energías renovables bajo el modelo ESCO. La correcta realización del proceso de licitación será responsabilidad exclusiva del beneficiario, sin perjuicio del apoyo técnico que le preste la Agencia.

Séptima Etapa: IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La Agencia apoyará técnicamente al gestor energético del servicio público beneficiario en la supervisión de la ejecución de las obras en los respectivos edificios seleccionados. La correcta realización del proceso de implementación será de responsabilidad exclusiva del beneficiario, sin perjuicio del apoyo técnico que le preste la Agencia.

Los proyectos de eficiencia energética y/o energías renovables podrán considerar los siguientes sistemas:

- a) Recambio de luminarias o mejoramiento de alumbrado
- b) Mejoramiento de las instalaciones de climatización
- c) Mejoramiento de la envolvente térmica del edificio
- d) Instalación de sistemas fotovoltaicos
- e) Otras medidas de eficiencia energética y/o energías renovables que mejoren el uso de la energía al interior de las instalaciones del edificio público.

Octava Etapa: MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN DE AHORROS

La Agencia evaluará los ahorros generados con la implementación de los proyectos en cada edificio seleccionado.

Los proyectos medidos y verificados estarán sujetos a la "Certificación de Ahorros de Proyectos de Energéticos" (CAPE), realizada por evaluadores registrados en la Agencia. Dicha certificación está basada en el protocolo *International Performance Measurement and Verification Protocol* (IPMVP) y está diseñada para que empresas, instituciones, organismos y similares, que cuenten con proyectos energéticos en sus instalaciones, puedan validar mediante una metodología estandarizada, las reducciones de consumo reales de energía como consecuencia de su implementación. Estos ahorros se determinarán en un periodo de tiempo de operación establecido y deberán contar con información real y verificable de consumos.

IV.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán seleccionados 40 edificios públicos como máximo, sean estos postulados de manera individual o agrupada, los cuales deberán cumplir con los requisitos estipulados en el numeral anterior.

En caso de que las postulaciones superen los 40 cupos máximos, se realizará una priorización para su selección, según los siguientes criterios:

| Criterio | Descripción | Metodología de cálculo. | Puntaje | Medio de verificación | Ponderación |
|---------------------------|--|--|--|---|-------------|
| Gasto de Energía Anual | Se dará más puntaje a aquellos edificios que posean los mayores gastos de energía anual en pesos chilenos. | % de gasto de energía = [gasto de energía del edificio postulante / gasto de energía del edificio postulante que | 80% y más = 100 puntos. Menos de 80% y más de 50% = | Se verificará la información de gasto de energía anual indicada en la postulación, validándola con la | 70% |
| <u></u> | | posee el mayor gasto de | 50 puntos. | información registrada | |

| TOTAL | | | | | 100% |
|--|--|---|---|--|------|
| cada Servicio Público o Municipalidad | Servicios Públicos o Municipalidades. Aquellas postulaciones con edificios agrupados para cumplir con el requisito de gasto energético anual, de acuerdo a lo indicado en título III, Primera Etapa, punto 3, se considerará como una sola postulación al grupo de edificios. | postulaciones del servicio público o municipalidad que más postulaciones realizó/cantidad de postulaciones del servicio público o municipalidad] x 100 Unidad de medida: (%) | Menos de 80% y más de 50% = 50 puntos. 50% o menos = 100 puntos. | contabilizando las postulaciones que cumplen con todos los requisitos indicados en el título III, Primera Etapa, para cada servicio público o municipalidad postulante. | |
| Cantidad de postulaciones por | Aquellas postulaciones con edificios agrupados, se considerará para el cálculo, el gasto de energía anual de todos los edificios del grupo. Se privilegiará la selección de edificios de distintos | energía] x 100. Unidad de medida: (%) % de postulaciones = [cantidad de | 50% o menos = 30 puntos = 80% y más = 30 puntos. | en la plataforma web www.gestionaenergia.cl, según lo indicado en el punto 3 del título III, requisitos de postulación. Se verificará la información | 30% |

En caso que exista un empate en el puntaje obtenido al aplicar los criterios de selección, se seleccionará al edificio o grupo de edificios que posea mayor puntaje en el criterio de selección de gasto energético anual.

En caso que existan más de 40 edificios susceptibles de ser seleccionados por la aplicación de los criterios indicados en el presente numeral, y habiendo cumplido los requisitos de postulación indicados en el título III, se generará una lista de espera ordenada de mayor a menor puntaje obtenido.

En caso que exista un edificio seleccionado, y luego, el análisis de prefactibilidad técnica indique que no cuenta con las condiciones técnicas mínimas para la implementación de un proyecto bajo el modelo ESCO, dicho edificio o grupo de edificios, quedará fuera del proceso y se incluirá en la lista de seleccionados al primer edificio de la lista de espera, y así sucesivamente.

V.- PLAZO DE POSTULACIÓN

El plazo para postular será de 30 días corridos desde la publicación del llamado en la plataforma web www.gestionaenergia.cl.

2° CONVÓQUESE a los servicios públicos y municipalidades a postular para la selección de edificios públicos en el marco de la iniciativa "Gestiona Energía", del Ministerio de Energía.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EI PORTAL WWW.MINENERGIA.CL Y ARCHÍVESE

RICARDO IRARRÁZABAL SÁNCHEZ SUBSECRETARIO DE ENERGÍA

DISTRIBUCIÓN:
Gabinete Subsecretaría de Energía
División de Eficiencia Energética
División de Energías Renovables

ES/MMO/RGI/IS

ANEXO N°1: CARTA DE COMPROMISO

| | SANTIAGO ,de de 2018 |
|-----------------------------------|--|
| Señores | |
| Gestiona Energía | |
| División de Eficiencia Energética | |
| Ministerio de Energía | |
| Presente | |
| | REF.: Compromiso para la "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS BAJO |
| | LA MODALIDAD DE CONTRATOS ESCO EN EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL |
| | MARCO DE LA INICIATIVA GESTIONA ENERGÍA". |
| | |

De nuestra consideración:

Yo "Nombre y Apellido", en mi calidad de Jefe de Servicio/ Alcalde del "Nombre del Servicio o Municipalidad", mediante el presente documento, expreso el compromiso de la institución de participar en la convocatoria de "SELECCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ESCO EN EL MARCO DE LA INICIATIVA GESTIONA ENERGÍA", comprometiéndonos a facilitar toda la información requerida por el Ministerio de Energía y/o la Agencia Chilena de Eficiencia Energética para llevar a cabo el análisis de Prefactibilidad Técnica de implementación de un proyecto bajo la modalidad de contrato ESCO, en el o los edificios objeto de postulación.

Junto con lo anterior, y para el caso que el edificio cumpla con las condiciones técnicas mínimas para la implementación de un proyecto bajo la modalidad de contrato ESCO, expresamos el compromiso de la institución en torno a su disponibilidad para suscribir un Convenio de Colaboración Técnica con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y facilitar toda la información requerida para realizar el Diagnóstico Energético y realizar la licitación e implementación del proyecto.

Finalmente, expresamos el compromiso de entregar a dicha Agencia, mensualmente, la información necesaria para la ejecución del Plan de Medición y Verificación de Ahorros del proyecto.

Sin otro particular, saluda cordialmente a ustedes.

"Firma"

"Nombre y Apellido del Jefe de Servicio/Alcalde"
"Nombre del Servicio o Municipalidad"

Ministerio de Energía

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 73, DE 5 DE JUNIO DE 2018, QUE CONVOCA A PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS BAJO EL MODELO DE EMPRESAS DE SERVICIOS ENERGÉTICOS (ESCO) Y APRUEBA REQUISITOS DE POSTULACIÓN, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA "GESTIONA ENERGÍA".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 105

SANTIAGO, 2 4 AGO 2018

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 2 A, del Ministerio de Energía, de 12 de marzo de 2018, que nombra a don Ricardo Irarrázabal Sánchez como Subsecretario de Energía; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético, función que incluye el desarrollo de iniciativas que apoyen el fomento de la eficiencia energética.
- Que mediante Decreto N° 151, de fecha 31 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía, se aprobó un Convenio de Transferencia de Recursos con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en adelante, la "Agencia", para la ejecución, dentro de otras, de la iniciativa denominada "Eficiencia Energética en Edificaciones Existentes", cuyo objetivo apuntó a asistir, promover y facilitar la integración de componentes de eficiencia energética en las distintas etapas del desarrollo de proyectos. Posteriormente, con fecha 1 de diciembre de 2017, mediante Decreto N° 115, se aprobó una modificación al referido convenio, ampliando su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 3. Que adicionalmente, mediante Decreto N° 36, de 20 de febrero de 2018, del Ministerio de Energía, se aprobó un Convenio de Transferencia de Recursos con la Agencia, en virtud del cual se comprometió la ejecución de recursos en su línea de edificación para difundir y apoyar la implementación de medidas de mejora de eficiencia energética en edificaciones existentes de uso público.
- 4. Que asimismo, mediante Resolución Exenta N° 55, de fecha 28 de junio de 2017, de la Subsecretaría de Energía, se aprobaron los "Requisitos de postulación para la selección de edificios de servicios públicos en el marco de la Circular N°04, de 2016, del Ministerio de Energía, que imparte instrucciones para la aplicación de medidas de eficiencia energética en la administración pública".
- 5. Que a través de las iniciativas señaladas, la Subsecretaría de Energía, por medio de sus Divisiones de Eficiencia Energética y de Energías Renovables, ha impulsado la implementación de medidas de Eficiencia Energética y Energías Renovables, bajo el modelo de negocio de Empresas de Servicios Energéticos, en adelante, modelo "ESCO" (Energy Services Companies, por sus siglas en inglés), mediante el cual, la empresa de servicios energéticos realiza las inversiones necesarias para la implementación de las medidas de eficiencia energética y/o energías renovables y el Servicio

Público paga dichas inversiones a través de los ahorros generados por la implementación de dichas medidas. Así, la Subsecretaría ha apoyado el fomento a la eficiencia energética en el sector público, incluyendo a las municipalidades, priorizando aquellos edificios que utilicen tecnologías más ineficientes, para así modernizar sus instalaciones y reducir sus cuentas asociadas a consumos de energía.

- 6. Que en dicho contexto, mediante Resolución Exenta N° 73, de fecha 5 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Energía, se convocó a participar en el proceso de selección de edificios públicos para implementar proyectos bajo el modelo de empresas de servicios energéticos (ESCO), aprobándose sus requisitos de postulación, en el marco de la iniciativa "Gestiona Energía", estableciéndose en el acápite V de la misma, un plazo para postular de 30 días corridos contados desde la publicación de dicha convocatoria en la plataforma web denominada www.gestionaenergia.cl, lo cual se verificó con fecha 27 de julio de 2018.
- 7. Que con el objeto de posibilitar la máxima cantidad de postulaciones de edificios públicos al referido concurso, se ha estimado necesario ampliar el plazo para realizarlas hasta el día viernes 21 de septiembre de 2018.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE el acápite V de la Resolución Exenta N° 73, de 5 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Energía, que convocó a participar en el proceso de selección de edificios públicos para implementar proyectos bajo el modelo de empresas de servicios energéticos (ESCO), aprobando sus requisitos de postulación, en el marco de la iniciativa "Gestiona Energía", reemplazándolo por el siguiente:

"V.- PLAZO DE POSTULACIÓN

El plazo para postular al presente concurso será hasta el día 21 de septiembre de 2018."

2.- En todo lo no modificado por la presente resolución, se mantienen plenamente vigente las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N° 73, de 5 de junio de 2018, de la Subsecretaría de Energía.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EI PORTAL WWW.MINENERGIA.CL Y ARCHÍVESE

RICARDO IRARRÁZABAL SÁNCHEZ SUBSECRETARIO DE ENERGÍA

DISTRIBUCIÓN:

Gabinete Subsecretaría de Energía División de Eficiencia Energética División de Energías Renovables